



Río Grande, 15 de Diciembre de 2.016.

**Visto:**

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Resolución T.C.M N° 107/2011.

Nota Interna Letra T.C.M F.A N° 149/2016.

Nota Interna Letra T.C.M F.A N° 150/2016.

Nota Interna Letra T.C.M F.A N° 151/2016.

Nota Letra T.C.M D-C-D N° 240/2016.

Acta T.C.M. N° 034/2016.

**Considerando:**

Que, el Art. 14 bis de nuestra Constitución Nacional protege la dignidad del trabajo humano y establece que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, entre otras cosas resguarda la estabilidad del empleado público; asimismo el principio de progresividad que debe primar en las relaciones laborales establece que ningún cambio se puede realizar en el marco del contrato de trabajo que implique una disminución o pérdida de un derecho, y en su caso, los cambios o modificaciones son sólo admisibles si son más beneficiosas para el trabajador; y en ese contexto es el Estado el que debe propiciar las mejoras o reformas necesarias que contribuyan a respetar los derechos enunciados por el sistema legal.

Que, la Constitución Provincial, en su art. 16 establece que: "...Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es una Provincia fundada en el trabajo y como tal reconoce a todos sus habitantes los siguientes derechos: ... 12 - A la estabilidad en el empleo público de carrera, no pudiendo ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal y sin garantizarse el derecho de defensa. Toda cesantía que contravenga lo antes expresado será nula, con la reparación pertinente...".

Que, conforme dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, conforme dispone el Artículo 4 del Anexo de la Resolución T.C.M 107/2011, el Tribunal de Cuentas Municipal designa, promueve y remueve a sus empleados conforme lo dispuesto en el art. 131 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal. En el marco de su autonomía el Tribunal de Cuentas Municipal podrá realizar concursos o convocatorias de oposición y/o antecedentes para cubrir cargos en los casos que el Plenario así lo disponga.

Que, en virtud de los informes emitidos por la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, y el Director de Coordinación y Despacho, José María Martín, respecto de los agentes contratados, detallados en el Anexo I de la presente, los mismos se han desempeñado de manera eficiente, responsable, demostrando buena disposición, capacidad de adaptación tanto a tareas asignadas



como al lugar de trabajo, considerando que los mencionados se encontrarían en condiciones de ser designados en Planta Permanente dentro del seno de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Acta T.C.M N° 34/16 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales, previo análisis de los informes emitidos por la Fiscal Auditor y el Director de Coordinación y Despacho, y en el marco del Art. 4° del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, decide por unanimidad designar en Planta Permanente a partir del día 1° de Enero de 2017 a los agentes descriptos en el Anexo I de la presente.

Que, siendo imperiosa la incorporación de profesionales de otra rama para el fortalecimiento institucional, y a su vez siendo necesario contar con Auditores Legales, toda vez que hay funciones de auditoría que no deben ser realizadas por el Fiscal Legal dado que es la ultima ratio del procedimiento en esa área; se propuso la posibilidad de designar a la Abogada María Elena GUERRERO como Auditor Legal, otorgándole la planta permanente en este organismo.

Que, para tal designación se ha considerado el destacado desempeño que la misma ha demostrado desde su incorporación a este Tribunal de Cuentas y su constante formación académica, habiendo concluido la Maestría de Derecho Administrativo dictada por la Universidad Austral, con tesis en elaboración y asimismo su participación como disertante en las XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria, en representación de este Organismo, siendo la primera vez que este Tribunal de Cuentas presenta un trabajo de investigación que además es seleccionado para su exposición.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 34/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad la incorporación de la Abogada María Elena GUERRERO, con la categoría 22 (veintidós), al Área Legal de este Organismo, siendo parte de un equipo de trabajo ya consolidado, considerando que su incorporación añade un valor agregado al área, y que permite cubrir una necesidad actual. Asimismo, y de conformidad con la Resolución T.C.M. N° 96/2014 se decide por unanimidad que la misma continúe desempeñándose como Relatora del Cuerpo de Vocales.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resolución C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**


**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 1° de Enero del 2017 como personal Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas Municipal a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente.


**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Coordinación y Despacho que deberá notificar a cada uno de los agentes detallados en el Anexo I de la presente.

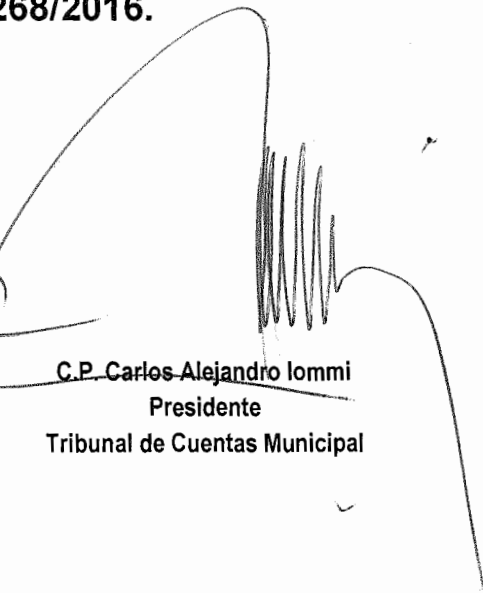


**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 268/2016.**

  
C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal


  
Abogada Daniela Carina Salinas  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

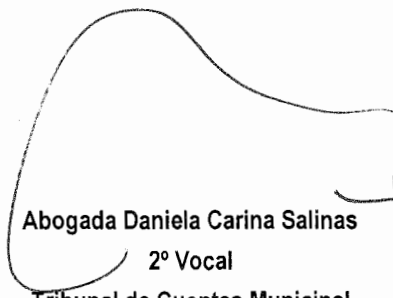
  
C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

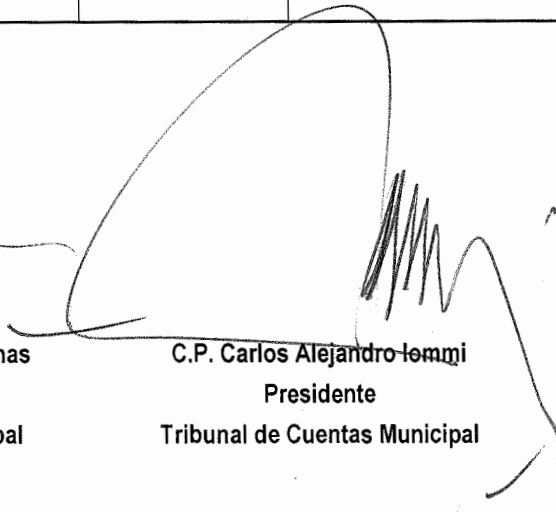


## ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. 268/2016

LEGAJO	Nombre y Apellido	Categoría	A/C	Fecha de Ingreso	Función	Dirección
33.287.796	CHAHER, Danila	22		22.05.2014	Auditor Contable	Fiscalía de Auditoría
29.782.938	ARMANASCO, Paula	22		01.03.2015	Auditor Contable	Fiscalía de Auditoría
28.222.366	LADETTO, Jorge	22		01.11.2014	Auditor Contable	Fiscalía de Auditoría
13.013.078	MIRANDA, Luz Alba	19		17.03.2015	Responsable de Archivo	Coordinación y Despacho
31.151.394	GUERRERO, María Elena	22	Relatoria	16.04.2014	Auditor Legal	Fiscalía Legal

  
C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Abogada Daniela Carina Salinas  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Carlos Alejandro Lemmi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal